



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 511 - 2022

LIMA, 17 DE AGOSTO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° D000198-2022-MML-GDS-SMES de la Subgerencia de Monitoreo y Evaluación Social perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorando N° D000554-2022-MML-GP de la Gerencia de Planificación, el Informe N° D000192-2022-MML-GP-SOM de la Subgerencia de Organización y Modernización perteneciente de la Gerencia de Planificación, el Informe N° D000228-2022-MML-GDS-SMES de la Subgerencia de Monitoreo y Evaluación Social perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorando N° D000545-2022-MML-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, y el Informe N° D000817-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, del 01 de Julio del 2015, se aprobó la creación del Premio Nacional a la Política Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas" como reconocimiento del estado a los gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que constituyen a la mejora de los servicios públicos orientado a los ciudadanos, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer";

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 89-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se acordó autorizar con eficacia anticipada al 13 de marzo de 2022, la inscripción y participación de la Municipalidad Metropolitana de Lima en la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas". Asimismo, se constituyó un Equipo Técnico Municipal responsable de coordinar, articular y ejecutar las acciones necesarias que permitan el logro de las metas de los productos comprometidos, el cual, entre otros, está conformado por la señora Patricia Mónica Talavera Chaparro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, se resolvió aceptar la renuncia presentada por la señora Patricia Mónica Talavera Chaparro, a la encargatura de funciones de la Gerencia de Desarrollo Social; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, se designó a la señora Lucia Matilde Solís Alcedo en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través del Informe N° D000228-2022-MML-GDS-SMES, de fecha 04 de agosto de 2022, la Subgerencia de Monitoreo y Evaluación Social remite a la Gerencia de Desarrollo Social el Informe N° D000020-2022-MML-GDS-SMES-MPU, de fecha 04 de agosto de 2022, elaborado por la Especialista en Monitoreo de dicha Unidad Orgánica, a través del cual solicita el reemplazo del responsable y primer miembro del Equipo Técnico Municipal del Sello Municipal de acuerdo con lo establecido en las Bases del Premio Nacional Sello Municipal, en mérito al cambio del titular de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, la Gerencia de Planificación a través del Memorando N° D000554-2022-MML-GP de fecha 01 de agosto de 2022, traslada el Informe N° D000192-2022-MML-GP-SOM de fecha 27 de julio de 2022, elaborado por la Subgerencia de Organización y Modernización a través del cual señala que la Gerencia de Desarrollo Social, propone la actualización del Equipo Técnico de la Sexta





Municipalidad Metropolitana de Lima

Edición del Sello Municipal, debido al cambio de funcionario en la gerencia, y de esta forma cumplir con lo dispuesto en las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional Sello Municipal periodo 2022, ante el cambio de algún integrante del equipo técnico municipal o modificación de sus datos;

Que, el numeral 11.3 de las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional Sello Municipal periodo 2022, señala que: (...) Se puede reemplazar o ingresar a uno o más integrantes al ETM (Equipo Técnico Municipal), a través del Sistema Integrado del Premio Nacional del Sello Municipal, adjuntando obligatoriamente la Resolución de Alcaldía que informe del correspondiente reemplazo o ingreso. Esta acción se puede realizar hasta un (01) mes antes de finalizar la Etapa de Implementación de la Sexta Edición;



Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el Artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. En tal sentido, considerando que el presente acto de administración interna no viola normas de orden público ni afecta derechos a terceros, resulta legalmente viable aplicar la eficacia anticipada a la fecha de designación de la titular de la Gerencia de Desarrollo Social;



Que, mediante el Informe N° D000817-2022-MML-GAJ de fecha 15 de agosto de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se modifique el Equipo Técnico Municipal, reemplazando a la señora Patricia Mónica Talavera Chaparro por la actual Gerente de Desarrollo Social señora Lucía Matilde Solís Alcedo en el puesto de Responsable del Equipo Técnico Municipal y Primer Miembro, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2022;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar con eficacia anticipada al 01 de junio de 2022, a la señora Lucía Matilde Solís Alcedo, Gerente de Desarrollo Social como Responsable del Equipo Técnico Municipal y Primer Miembro, en reemplazo de la señora Patricia Mónica Talavera Chaparro.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE